UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 038-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 ENE. 2019

Visto el expediente N° 0445, presentado por Fredy Martínez Gómez sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04452, de fecha 22 de agosto de 2018, Fredy Martínez Gómez, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 324-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2018, se contrató a Fredy Martínez Gómez, en el cargo de Profesor de Educación Religiosa del Área de Gestión Pedagógica, con 30HP de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, sujeto al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944;

Que, con Resolución Rectoral N° 690-2018-UNSCH-R, de fecha 02 de agosto de 2018, se acepta, a partir del 12 de agosto de 2018, la renuncia de Fredy Martínez Gómez, al cargo de Profesor de Educación Religiosa del Área de Gestión Pedagógica, con 30HP de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, establece que el Profesor Contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, percibe, al finalizar el año fiscal, una compensación por Tiempo de Servicios, a razón del 14% de la Remuneración Mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios continuos. El pago de este beneficio se efectúa hasta un máximo de treinta (30) veces;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto de Urgencia N° 011-2017, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del 01 de setiembre de 2017, el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 038 -2019-UNSCH-R

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando Nº 121-2018-UNSCH-OPER-CD, del Área de Control Docente, el Informe Técnico N° 056-2018-AE-OAPER, del Área de Escalafón y del Informe Técnico Nº 180-2018-UNSCH-OGA-OAPER, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de administración, Fredy Martínez Gómez, tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios, por el monto ascendente a la suma de S/. 167.44, por el período laborado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Estando a la Opinión Legal Nº 357-2018-OGAJ-UNSCH y al Informe Técnico-Legal Nº 325-2018-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0008-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Compensación por Tiempo de Servicios a FREDY MARTÍNEZ GÓMEZ, *ex docente contratado de los Planteles de Aplicación* Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, sujeto al régimen laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, por el monto ascendente a CIENTO SESENTA Y SIETE Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.167.44), por el período laborado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución *será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:*

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	9002	3.999999	5.000659	22	048	0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:				3.999999	5.000659				Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 038 -2019-UNSCH-R

- 03 -

META: 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación por tiempo de servicios, a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.